

Memo

De/From: Luzmila Zegarra

Fecha/Date: 21 de junio de 2013

Re.: **Rutas Fiscales**

El 21 de junio de 2013 fue publicada la Resolución Ministerial N° 350-2013-MTC/02 mediante la cual se aprobaron las vías de transporte terrestre consideradas como rutas fiscales en diversas zonas del país. El objetivo del establecimiento de estas rutas fiscales es facilitar el control de los insumos químicos que puedan ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas como en la minería, en este último caso para la lucha contra la minería ilegal. Por lo que, también en estas rutas se fiscalizarán las maquinarias, equipos y bienes fiscalizados en esta actividad entre ellos los productos mineros.

El establecimiento de estas rutas fiscales se deriva de lo ordenado en los Decretos Legislativos N° 1103, 1107 y 1126 y constituye la vía de transporte de uso obligatorio para los acotados insumos y bienes.

En el caso del departamento de Madre de Dios, esta ruta fiscal ya había sido aprobada mediante Resolución Ministerial N° 360-2012-MTC/02. En tanto que mediante la Resolución Ministerial N° 350-2013-MTC/02 se han aprobado las correspondientes al ingreso y salida de Lima o Callao, la zona del VRAEM, del Alto Huallaga, Centro y Nor Oriente, Puno, Ica y Arequipa.

Está pendiente que se apruebe una ruta alterna temporal para casos de interrupción por desastres naturales. Esta ruta no sería aprobada por una norma adicional sino publicada en la página web institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Además también está pendiente que sea aprobada la documentación que debe presentarse en los puestos de control de la SUNAT.

La exigibilidad de transitar por las rutas fiscales aprobadas entrará en vigencia dentro de los 30 días calendario siguientes de publicada la Resolución en comentario y hasta el 31 de diciembre del 2017 pero es posible que este plazo sea prorrogado.
